DISPOSICION Nº 275/2026

San Martín de los Andes, 03 NOV. 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 9439, Año 2012 y el expediente EX-2025-00017044 -MUNIANDES-AMES#SG; Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Juntas Vecinales realizó la solicitud para el llamado a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del B° Los Robles.

Que de acuerdo con el Art. 26 de la Ordenanza N° 9439/12 la Subsecretaría de Juntas Vecinales deberá establecer y comunicar fehacientemente el cronograma de actividades a realizar en el marco de las elecciones.

Que en virtud de la autoridad conferida por la Ordenanza N°5792/04, su resolución promulgadora N° 4150/04 y la Resolución N° 1589/05, se procede a emitir la presente disposición.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del B° Los Robles personería 21 de acuerdo con el siguiente cronograma electoral:

a. Periodo de presentación de listas: quince (15) días corridos a partir de la comunicación de la presente;

b. Periodo de impugnación: diez (10) días corridos a partir la expiración del plazo indicado en el punto anterior;

c. Periodo de estudio y resolución acerca de las impugnaciones que se pudieran haber presentado: La Junta Electoral contará con un plazo de diez (10) días corridos para evaluar y resolver acerca de las impugnaciones formuladas, dentro de ese plazo el apoderado de la lista deberá presentar los descargos que estime convenientes;

d. Periodo de saneamiento: diez (10) días corridos a contar de la notificación de la resolución recaída en las impugnaciones que se hubieran podido formular.

e. Oficialización definitiva de las listas: cinco (5) días corridos a contar de la expiración del plazo contemplado en el punto anterior.

f. En el supuesto que se presente una sola lista a la convocatoria, se seguirá el procedimiento en los incisos anteriores.

g. En el caso que se presenten dos (2) o más listas se seguirá el procedimiento establecido en los incisos a, b, c, d y e, se convocará dos (2) integrantes del Consejo de Juntas Vecinales a participar del Acto Eleccionario en carácter de veedores del mismo, los que no deberán pertenecer a la Junta Vecinal donde se lleve adelante el Acto Eleccionario.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE la Junta Electoral a los efectos del presente acto

ARTÍCULO 3º: ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y del Subsecretario de Juntas Vecinales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Rodrigo Mariqueo
Subsecretario de Juntas Vecinales
Municipalidad S.M.Andes

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes